

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

A este Periodico se suscribe en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos— Los que en el exterior deseen adquirirlo, pueden escribir á la Redaccion por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripcion.

Toda comunicacion dirigida á la Redaccion debe venir franqueada.

## GACETA

DEL

## GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, JUNIO 5 DE 1852.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periodico sale los sabados de cada semana, y vale:

Per un año . . . . .	\$ 14 r.
— 6 meses . . . . .	1
— 3 id. . . . .	5
Números sueltos . . . . .	1

Avisos se insertan á precios comodos.

## OFICIAL.

Corbeta Brillante.

Punta-Arenas 24 de Mayo de 1852.

Señor Ministro,

Antes de reunirme al pabellon del Señor Jefe de Division, comandante de la estacion francesa en las costas occidentales de América; creo de mi deber suplicaros que os sirvais poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República cuan agradecido estoy á la cooperacion que he hallado en las autoridades de Punta-Arenas y de Punta-Arenitas para el cumplimiento de mi mision.

Debo sobre todo á la complacencia del Señor Iriarte, Capitan del Puerto excelentes informes acerca de la costa. Me proporcionó un práctico, llamado Dámaso, quien llenó perfectamente el objeto que me habia propuesto: En una palabra le he encontrado en toda circunstancia pronto á prestar á la Corbeta Brillante todos los servicios que podia necesitar, lo cual creo, Señor Ministro, debe atribuirse al modo con que ejecutó las órdenes benevolas dadas por vuestro Gobierno.

La estacion avanzada me ha obligado á salir para los trabajos hidrográficos en Punta-Burica, y no dudo que un buque de la estacion venga á continuarlos antes del fin del año, mayormente cuando el examen de los planos levantados en esta campaña haya demostrado que hay puntos que tienen hasta 42 millas de equivocacion con respecto á su situacion.

Si el Señor Jefe de Division elije otra vez la corbeta Brillante, me felicitaré de una oportunidad que me permitirá reiteraros la seguridad de los sentimientos distinguidos con los cuales tengo el honor de ser

Señor Ministro.

Vuestro muy obediente servidor.

T. la Lapelin.

Capitan de fragata, comandante de la Brillante.

## NO OFICIAL.

## LA GACETA.

La propagacion de ideas y principios falsos debilita la moralidad de los pueblos; la falta de moralidad trae consigo la corrupcion de las costumbres, y la corrupcion destruye la libertad y es segura precursora de la ruina de las naciones. De un pueblo despotizado pero virtuoso hay mucho que esperar: ese pueblo está caminando hacia la libertad; ese pueblo es capaz de llegar á un alto grado de instruccion y de riqueza, y por consiguiente, de poder, de gloria y felicidad. Por el contrario, un pueblo

libre cuanto se quiera por sus instituciones, instruido y rico, pero corrompido, da poca ó ninguna esperanza de progreso: ese pueblo tiene que retroceder necesariamente al despotismo, ó que caer en la anarquía y despues en la ignorancia, la miseria y la barbarie; ese pueblo, en fin, puede ser conquistado y despedazado fácilmente. El imperio Persa era riquísimo, y á pesar de sus milagrosos recursos y de sus ejércitos innumerables, fué vergonzosamente conquistado por un puñado de griegos: Esparta desapareció cuando le faltó la virtud que la sostenia. Cartago cayó cuando la envidia, (que es la última expresion del egoismo) pudo mas en el ánimo de sus hijos que en el amor á la patria. La Grecia corrompida fué el juguete vil de sus conquistadores á pesar de sus muchos y claros ingenios, y acabó por hundirse en la barbarie.

Cuando el sabio y el piadoso Numa se vió obligado á reinar sobre los romanos, su esmero principal consistió en hacerlos honrados y fieles en todos los actos de la vida, públicos y privados; y mientras le duraron sus buenas costumbres, el pueblo romano progresó constante y rápidamente en el camino de la libertad, del poder y de la gloria. Mario, Sylla, Pompeyo, César no contribuyeron poco á aumentar la corrupcion del pueblo. Todos ellos se encaminaban á la tiranía, y todos querian erar en la corrupcion de los romanos la necesidad del despotismo.

En el siglo de Augusto, el pueblo romano era muy rico, poseía hombres muy grandes, habia casi sobrepajado á Grecia en ilustracion; pero estaba ya dejenado: no tenia virtudes y era incapaz de libertad: sus primeros ingenios se hacian un honor de adular servilmente al amo que podia hacerles gracia; sacrificaban la dignidad del espíritu á la conveniencia del cuerpo. Hasta el sensible Virjilio llamaba Dios al amo de Roma, lo que induce á creer, que estas lisonjas infames y blasfemas no eran menos aceptables para el pueblo dominado, que para su hipócrita dominador.

Ya en el siglo de Augusto, la civilizacion romana carecía de sus dos elementos mas importantes. Así fué que, con cortas escepciones, el trono de Augusto fué sucesivamente ocupado por hombres tan infames, como era de vil el pueblo que dominaban, y como eran de codiciosas las lecciones que ponian en subhasta, ya el imperio del Universo, ya la cabeza del emperador. Aquella sociedad corrompida y humillada, acabó por dividirse, y cayó no tanto ante el impulso de los bárbaros que la atacaron, como carcomida por su propia corrupcion. La fábrica colosal estaba minada por los vicios, y se desmoronó casi sin resistencia al primer soplo del huracan. Donde quiera que la consultemos, la historia nos manifiesta que la desmoralizacion es siempre

presaga de la pérdida de los demas bienes que constituyen aquel hecho complejo que llamamos civilizacion; y donde quiera que la consultemos, la historia nos grita, armada con la autoridad invencible que le dan los hechos; *la corrupcion y la libertad son incompatibles; no pueden albergarse juntas: ó vive la libertad ó reina el vicio!*

Siendo la democracia la forma de gobierno en que interviene un mayor número de personas, ninguna exige, para conservarse, una suma mayor de virtud en la jeneralidad de los asociados. Así es que no ha habido hasta ahora ningun escritor medianamente instruido, que se haya aventurado á sostener, que el gobierno democrático puede conservarse puro en un pueblo vicioso y corrompido.

"Sovra base republica riposa

"Di principj e doveri eterni e santi"

Desde el momento en que el interes se hace dueño del espíritu de los hombres, el interes del juez dará una sentencia inicua, el interes del elector le hará vender su voto al que mejor se lo pague, el interes del comerciante le hará faltar á su palabra cuando se le proporcione una ganancia, y el interes infame sobrepuesto á la santa y útil nocion del deber, será en todas partes un obstáculo invencible para el progreso de la sociedad. No habrá confianza en los contratos, ni en los ministerios de la justicia, ni en el lejislador, ni en el majistrado, ni el esposo confiará en su mujer, ni ella en su esposo: ni los gobernados confiarán en el gobernante, ni él en los gobernados; y abajo y arriba, aquellos esclavos del interes estarán prontos á todas horas á venderse unos á otros, con la misma facilidad con que los soldados pretorianos de Roma vendian su patria al mejor postor. Mientras mayor sea el número de personas que tengan que tomar parte en los negocios de la República, mayor será el número de almas comprables y vendibles: la anarquía estará en todas partes, y para librarse de ella no habrá mas remedio que el despotismo.

La virtud es tanto mas necesaria en un pueblo, cuanto mayor sea en él el número de personas que tomen parte en el gobierno. Los riesgos que corre la libertad de un pueblo, están en razon directa del número de hombres malos que tengan poder para comprometerla. La seguridad de la libertad de un pueblo, está en razon directa del número de hombres buenos que tengan poder para sostenerla.

EL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.  
Cátedras en las Provincias.

CARTAGO.

En esta provincia servia las cátedras de gramática castellana y latina y la de filosofía el Presbítero Bachiller Don Francisco C. Calvo. Por renuncia de este, se adjudicó la de

latinidad y gramática castellana al Presbítero Don Domingo Garcia, quien la desempeña actualmente con toda exactitud, segun las certificaciones que mensualmente pasa el Gobernador á la Secretaria del Consejo. En cuanto á la clase de filosofía, el Consejo, en vista de la renuncia del Señor Presbítero Calvo, la encargó al Señor Licenciado Don Julian Volio, quien la sirvió solamente por unos pocos dias por haber tenido que trasladar su residencia á esta capital: entonces el Consejo la encargó al Señor Don Juan Rafael Mata, que habiendola desempeñado por poco tiempo, tuvo que hacer dimision de ella, por igual motivo que el Licenciado Volio. Despues ninguna persona se ha presentado solicitando la espresada cátedra, ni el Consejo tuvo noticia de que alguna quisiese y pudiese encargarse de ella.

HEREDIA.

Las clases de latinidad y gramática castellana han estado encomendadas al Señor Bachiller Don Manuel Saenz, á cuyo cargo se hallan actualmente. La de filosofía estaba encargada al Señor Presbítero Don Manuel Gonzales, quien hizo dimision de ella y entonces no se proveyó, tanto por no haberse presentado profesor alguno como por falta de alumnos. Hace pocos dias que el Consejo, en virtud de ofrecimiento que hizo el Gobernador Licenciado Don Matias Trejos le nombró Catedrático de filosofía; pero no permaneció, sino muy poco tiempo, por haber salido electo Majistrado de la Suprema Corte de Justicia y haber tenido necesidad de venir á ocupar su asiento en el Tribunal.

ALAJUELA.

Por las comunicaciones que se leen en el presente número, se conocerán las alternativas que ha tenido la cátedra de gramática castellana y latina de esta provincia, y las medidas tomadas por el Consejo para proveerla de nuevo, medidas que, desgraciadamente han sido vanas por las circunstancias que se espresan en algunas de aquellas comunicaciones.

GUANACASTE.

Por disposicion Suprema dictada muy acertadamente por el Excelentísimo Gobierno, se ordenó que la Universidad sostuviese con sus fondos las escuelas de primeras letras del Guanacaste, Nicoya, Bagaces, Cañas y Santa Cruz, en lugar de las clases de gramática y filosofía que debían existir en la capital de la provincia, y hasta aquí no ha dejado de cumplirse la órden Suprema á no ser en los periodos en que por la inopia de maestros, ha habido necesidad de suspender aquellas escuelas.

Por lo espuesto se ve que el culpar al Consejo de abandono en la

instrucción pública en las provincias solo puede ser efecto de una mezquina prevención, ó de carencia absoluta de datos, acerca de sus constantes trabajos. Si en esta capital se hallan establecidas actualmente varias cátedras que antes no existían, se debe á la jenerosidad de las personas que han querido prestar este servicio gratuitamente, y aun cuando esto no fuese así, el Consejo se vanagloria de haber planteado nuevas clases, para completar en lo posible el estudio de la jurisprudencia.

Mucho mas podria añadirse en defensa del Consejo de instrucción pública; pero él ni quiere hacer ostentacion de sus hechos, en lo que solo ha cumplido con su deber, ni lo necesita, porque á la vista de todos están los adelantamientos, tanto materiales como rentísticos y morales del instituto literario que el Supremo Gobierno le ha confiado, y en cuyas mejoras ha sido siempre apoyado por el mismo Supremo Gobierno.

*Documentos relativos á varios actos del Consejo de instrucción pública.*

*Sr. Serio. del H. O. de Instrucción pública.*

Habiendo dispuesto S. S. que todos los mancebros debíamos trasladarnos á esta Capital, á fin de sostener el examen previo á la recepción de Ordenes; me hallé en la necesidad de dejar una persona de mi confianza encargada del desempeño en la clase de Latín de Alajuela. Mas, como algunos de mis alumnos no respetan á sus Catedráticos, así á mí por ser joven, como el que dejé haciendo mis veces por ser ausente. Este se ha visto en la precisión de no servir la clase como efectivamente lo ha hecho.

Por estas, y otras varias razones tales como la de exigirme la residencia en esta por algun tiempo, no me será posible desempeñar en adelante la clase mencionada.

Por tanto me ha parecido conveniente dar á U. el aviso correspondiente para que se sirva ponerlo en conocimiento del Honorable Consejo de Instrucción pública, y que en su consecuencia obre como mejor le convenga.

D. Gue. á U.

San José Marzo 18 de 1852.

*Cipriano Fuentes.*

*Nota.*—Sobre este asunto pidió el Consejo el correspondiente informe al Presidente de la Junta de instrucción pública de Alajuela, el que no habiéndose aun recibido, se reiteró la petición.—Por esta razon se halla sin proveer la Cátedra de Gramática de la misma provincia.

*L. Herrera, Secretario.*

Alajuela Mayo 9 de 1851.

Señor Secretario del Consejo }  
de Instrucción Pública. }

Habiendo castigado ha un alumno de mi Clase por desobediencia (esto es) por haver este reusado cumplir con un precepto que impuse ha esta y otros, dos mas, de traer cada uno de ellos una palmeta, puesto que siendo decuriones la necesitaban para la decuria, y por que ellos mismos han votado y quebrado muchas de las que llo he mandado hacer, lo que desgraciadamente no havia podido variar. Por esta razon pues, habiendo obedecido dos de ellos el Joven Luz Gonzales, no cumpla con el deber impuesto despues de haberle manifestado mas de dos veces que lo castigaria; sino obedesca, y el persistiendo en un capricho sufrió la correccion de un palmetaso por tanta falta digna de un castigo mas severo; sino fuese que yo le leido en el caracter, del padre de este jo-

ven la tolerancia; como esta acreditada con la demanda que me ha puesto ante un Juez Constitucional reclamando el abuso en el castigo, con palmeta ha su hijo etc. etc.

Mas no siendo esta la autoridad que devia conocer en el negocio, lo manifieste así para que se me demandase ante la Autoridad Competente, mas habiendo el autor manifestado ante testigos, que reconvine, que viva ha mandado sus hijos ha la clase y que absolutamente no les havia de castigar con la misma pena, por ninguna falta, y que llo les havia ordenado no me obedesiesen, es por esto Sr. Secretario, me dirijo á U. para que se sirva poner en conocimiento del Consejo lo acaesido y manifestarme que clase de castigo se les hará ha jóvenes de esta clase.

Es, pero se digne U. tener en consideracion mi suplica y su deferencia aumentara en mí la gratitud que U. muy justamente tiene merecida de quien tiene el honor de repetirse su atento obediente y afecto servidor

*Nazarío Ocampo.*

Ad. El Sr. de que se trata es Sr. Domingo Gonzales.

Secretaria del Consejo de Instrucción pública.

Es conforme

*Ldo. Herrera.*

A Don Nasario Ocampo.—San José Setiembre 6 de 1851.—El Consejo de instrucción pública en sesion de ayer, á consecuencia de nota oficial que le dirigió el Supremo Gobierno, ha acordado admitir á U. á examen en Gramática Castellana y latina para que, si resulta aprobado, continúe regentando la Cátedra que era á su cargo. En consecuencia me ha prevenido lo avise á U. para que se presente el dia que esté dispuesto para ello.—Dios guarde á U.—Vicente Herrera. Secretaria del Consejo de instrucción pública.—Es conforme. *L. Herrera.*

Alajuela Setiembre 12 de 1851.  
Señor Secretario del Consejo }  
de Instrucción Pública. }

Es en mis manos su muy apreciable nota fua. 6 del corriente mes, cuya lectura me ha puesto en el conocimiento de, que el Supremo Gobierno no ha tenido participio alguno en la vilipendiosa remocion, que se me hizo de un destino, que por mas de tres años legitimamente desempeñe en esta Provincia. Esta autoridad pues, convencida acaso de la injusta violencia, con que se depuso ha un infeliz de su destino, dió margen ha que el Supremo Gobierno exite al Consejo á dar un paso que no debiera; porque si este ya me ha juzgado considerandome incapaz para desempeñar la Cátedra, que en un tiempo me fue encomendada, ¿como puede creerse que me espuciera á un examen del que, atendidas las circunstancias, anteriores, no me puede prometer la aprovacion?; pero no obstante, me sometere á el, siempre que sea ante personas imparciales, é independientes del Consejo, aunque de ninguna manera, ni por cuantiosos emolumentos (presindiendo de mis inequidades) me re-encomendare de la Cátedra de esta Pròvincia, de cuyo destino estuve propuesto ha hacer formal dimision; como ha la ves la haria del momento, que se me confiase.

Señor Secretario, tenga la voluntad de poner en conocimiento del Consejo, mi resolucion en el particular, y de aseptar U. las reiteradas muestras de aprecio, y consideracion con que tengo el honor de subscribirme su atento y obediente servidor

*Nazarío Ocampo. (\*)*

(\*) Nota. Se ha conservado escrupulosamente la ortografía de ambos originales.

Secretaria del Consejo de Instrucción Pública.

Es conforme

*Ldo. Herrera.*

Al Presidente de la Junta de instrucción pública de Alajuela, nº 8. San José Noviembre 7 de 1851.—Di cuenta al Consejo de instrucción pública con su atenta comunicacion número 8 de 22 de Octubre próximo pasado incluyendo el acta de la Junta que U. preside celebrada en 21 del mismo mes, relativa á solicitar se provea la Cátedra de Gramática de esa Provincia actualmente vacante y en vista de ella, he recibido orden de contestar á U. de la manera siguiente.

Immediatamente que el Sr. Ocampo fué removido de la Cátedra de Gramática se fijaron edictos convocando opositores, conforme á la ley; se presentó el Sr. Br. Don Santiago Ramos haciendo oposicion; pero mientras tanto, el Gobierno dirigió al Consejo una comunicacion, en que manifestaba que algunos vecinos de Alajuela le habian significado que deseaban que el Sr. Ocampo se reencargase de la Cátedra; en consecuencia el Consejo deferente á los deseos del Supremo Gobierno escitó al mismo Sr. Ocampo para que se presentase á examen y que resultando apto, continuaria regentando la Cátedra. A la comunicacion que yo le diriji con tal objeto, el contesta negandose absolutamente á volver á encargarse de la Cátedra. Poco antes el Sr. Ramos se presentó retirando su oposicion, y entonces se fijaron nuevos edictos convocando opositores. Hace pocos dias el Br. Don Cipriano Fuentes se ha presentado, y aunque manifestó no poder sufrir el examen en el presente mes sino hasta el de Enero próximo, el Consejo ha dispuesto que mientras es examinado y aprobado, se le encargue la Cátedra interinamente desde 1º de Enero por haberse concluido el año literario y principiar hasta en ese mes, el siguiente.

Por lo expuesto verá la Junta que el Consejo no ha descuidado la Cátedra de esa Provincia y que solo por circunstancias independientes de su voluntad, se ha retardado su provision contra sus conatos en favor de la instrucción de la juventud en toda la República.

No omitiré añadir á nombre del mismo Consejo, que cuando depuso al Sr. Ocampo del destino de Catedrático, no lo hizo con respicencia á persona alguna ni por influencia particular, como se ha supuesto, lo hizo porque estaba persuadido de la falta de aptitudes del ex-Catedrático Ocampo, y porque no podia tolerar que en un establecimiento público la juventud estuviese llenandose de errores en lugar de recibir una instruccion, por lo menos regular.

Sírvase U., Sr. Presidente, poner lo expuesto en el conocimiento de la Junta y aceptar las consideraciones de aprecio, con que me repito etc.

*Vicente Herrera.*

Secretaria del Consejo de Instrucción pública.

Tenemos particular gusto en dar lugar en nuestras columnas al siguiente artículo publicado en el "Eco", de ayer, pues se puede muy bien aplicar á los reclamos que solemos ver entre nosotros.

**GRECIA.**

*M. King—Reclamo norte-americano.*

Hasta ahora no hemos tenido la oportunidad de hablar de aquel pequeño reino que, por su perenne

anarquia de poderes, sus tendencias á los desórdenes de toda clase, el mal estado de sus rentas, y hasta por su fertilidad en reclamos extranjeros, presenta con bastante exactitud la imagen de una república hispano-americana. Una conspiracion militar que acaba de descubrirse recientemente en Atenas podría hasta cierto punto completar la semejanza, pero lo que por ahora nos llama la atencion es un incidente que ofrece un vivo interes de actualidad en otras partes del mundo que en Europa. No bien ha salido el rey Oton de las dificultades que suscitó con el Gobierno ingles el reclamo del Judio portuguez Pacifico, cuando se presenta otro reclamo mas amenazador, apoyado en el fanatismo mas exigente aun que la codicia.

Un misionero norte-americano, llamado King, perteneciente á una de las numerosas sectas que en los Estados Unidos no pueden vivir juntas en paz y se colman mutuamente de injurias, creyó que el terreno era propio en Grecia para la propaganda y se puso á predicar sobre la excelencia de su religion. Es muy probable que sus predicaciones causaron algun alboroto, pero en todo caso bastaba que la Constitucion griega no permitiese semejante proselitismo, para que se procediese contra el intruso propagador de no muy ortodoxas doctrinas. El tribunal Correccional de Atenas le sentenció á quince dias de prision y á la expulsion del territorio. Podia haberle sucedido peor y con todo, en vez de manifestar una resignacion evangélica, el apóstol apellid, movido de un rencor muy profano. El tribunal de Cassacion creyó conveniente confirmar la sentencia. Entonces M. King protestó á nombre de su Gobierno y, segun el *Correo de Ultramar*, se manifestó decidido á no ceder sino á la fuerza. Es claro que el Gobierno de Grecia debe hacer ejecutar la sentencia, só pena de incurrir en la mas indecorosa debilidad, y por otra parte es evidente que, si emplea la fuerza, compromete gravemente sus relaciones con el Gobierno de Washington.

He aquí pues un caso que manifiesta con miseria el origen de ciertos asuntos internacionales. Va á cambiarse una correspondencia hostil y quizá ocurrirán hechos de violencia contra un gobierno débil, por que un fanático y tal vez un hipócrita, especulador en religion, tuvo el antojo de ir á Grecia mas bien que á otras partes, y que se le quiso impedir con mucha razon que propagase ideas reprobadas por la constitucion. Acaso se dirima con amenazas de cañoneo un miserable asunto de policia y se pague con dinero, á costa del honor de una nacion, el pretendido derecho de un terco charlatan á turbar impunemente por necias declamaciones las conciencias de hombres que por sí no estan muy tranquilos. Advertase de paso que clase de misionero puede ser un llamado ministro del Evangelio que empieza por desconocer las leyes del pais en que recibe la hospitalidad, falta escandalosamente á la paciencia y mansedumbre que debería distinguir todas las religiones emanadas del cristianismo, é invoca la fuerza en auxilio de un sermón interrumpido y en reparacion de monedas justamente prohibidas. No se le podría tener mas bien por uno de aquellos industriales que corren el mundo á caza de circunstancias, haciendose, al parecer, agentes provocativos á nombre de sus gobiernos, sembrando ruines motivos de pleito para cosechar reclamos, y llamando á todo trance sobre sí las apariencias de la menor

tropelia para tener un pretexto de girar contra el erario de una nacion? Es triste pensar que los pueblos débiles, por mas moderacion que manifiesten, no pueden nunca estar al abrigo de las asechanzas de cualquier truhan que pretende hacerse rico en un instante, ni evitar una de aquellas carabina de Ambrosio que se presentan en el momento menos previsto y del lado mas impensado, bajo la forma de cañones, para arrancar un tributo en favor de la insolente holgazaneria. Es de esperarse sin embargo que con respecto a este reclamo así como a otros de la misma especie, el Gobierno de Washington no faltará a los principios de la razon, de la justicia y de la moderacion, y no querrá justificar aquella fama de violencia y de temeridad que le estan haciendo ciertos hombres y ciertos actos que le comprometen ante el Universo.

CORREOS.

Vino el martes el de Nicaragua, dejandonos en la misma incertidumbre en que estabamos respecto a noticias, pues no trajo sino muy pocas cartas de Rivas, Granada y Leon. No se sabe donde puede haberse detenido la correspondencia de los otros Estados.

Las cartas de Nicaragua anuncian sin puntualizar una gran revolucion contra la administracion Pineda, y por este motivo muchas personas han llegado ya al Guanacaste, a ponerse a cubierto de cualquier suceso desagradable, y muchas otras piensan abandonar sus hogares en Rivas, para lo cual han mandado buscar casas en el mismo Guanacaste. Aunque nadie dice ni quien será el caudillo, ni como, ni contra quien será la revolucion que se anuncia, hay sin embargo distintas versiones—Unos afirman que los Norte-Americanos son los principales actores en el movimiento, que no tendrán por objeto que anexar a San Juan del Sur, y todo el terreno correspondiente hasta el puertecito de la Virgen en la Laguna, a los Estados Unidos—Otros que son los mismos Norte-Americanos, y que su objeto es apoderarse del Puerto de Salinas en territorio de Costa-Rica. Otros en fin, aseguran que Muñoz vendrá a desembarcar a San Juan, con armas y pertrechos de guerra, y que auxiliado por los Norte-Americanos, y la leperuza de Leon que está esperando a su heroe en San Juan, hará la guerra al Gobierno hasta apoderarse del mando.

Cual de estas versiones sea verdadera, es imposible decirlo, y lo único que se vé de cierto, es la poca seguridad que gozan los Nicaraguas, pues por temores unicamente se ven obligados a buscar un asilo en nuestra pacifica República—Mientras tanto, las cartas de Granada afirman que todo camina tranquilo, y la Gaceta oficial que hemos recibido solo contiene cosas indiferentes—Así sucede siempre; el último que tiene noticia de un acontecimiento es aquel a quien mas le interesa saberlo y prevenirlo.

*Sambos de Mosquito*  
DOCUMENTO

SACADO DEL ARCHIVO DE CARTAGO.

Señor General Don Manuel Lopez Pintado.

Muy Señor mio: en virtud de lo que US. me dijo en Cartajena que queria ver la real Cedula de S. M. (que Dios guarde) que traja al Teniente General en Puertobelo Don José Dies de Vivares, sobre el asunto

que comuniqué a US. de los enemigos sambos de mosquito y sus auxiliares que estan poblados en la costa de la mar del Norte, cuya real cedula habiendola US. ya visto en esta Ciudad, para decir yo sustancialmente la causa que movió a S. M. para librar esta, y otras a los Señores Presidentes de Guatemala, no lo podré explicar metafóricamente, por que quedará oscura y sin inteligencia sino relacionar la cosa, segun el estado de su naturaleza y el peligro, con demostraciones adquiridas de practica y esperiencia, de haber servido y visto lo que los dichos sambos han ejecutado y estan ejecutando, y lo peor que podran ejecutar, en cuya atencion no ha de tener US. por molesto lo lo de este escrito, ni lo toscamente de colocado, para que US. como real vasallo y Ministro de S. M., pueda con toda formalidad, informar lo que fuere conveniente a su real servicio, que es a lo que unicamente se dirige todo, y lo que a mi me ha obligado venir a esta Ciudad, en cuya atencion hago la relacion del tenor siguiente.

Las Provincias de Nicaragua, Comallagua y Costarrica a muchos años que padecen inundaciones, robos y ruinas de los enemigos sambos de mosquito y sus auxiliares, ingleses y piratas que se hallan poblados, y agregados con ellos en la costa de la mar del Norte, que corre desde la boca del rio San Juan y Puntagorda hasta Honduras, jurisdiccion de Comallagua, que hay de distancia (segun practica de pilotos) doscientas y mas leguas de Este a Oeste, las cuales poseen y tienen los dichos sambos y sus agregados en diferentes poblaciones, begas y rios, teniendo por suya toda la montaña de tierra adentro que corre hasta los linderos de las dichas Provincias por la parte del Sudueste, Sud y Sueste y en el centro de ella copia de indios caribes simarrones amigos y parciales de los dichos sambos, que se juntan cuando quieren imbadir por tierra o por mar, hallandose como se hallan bien pertrechados de todas armas y municiones de guerra que les subministran los Ingleses de Jamaica, y teniendo al Rey de Inglaterra por su Rey, debajo de cuya obediencia viven tan arrogantes como soberanos, surcando los mares con crecido número de embarcaciones, barcos y piraguas que tienen pertrechadas de todas armas, con las cuales cometen continuamente atrocidades en la mar, donde roban y cojen las embarcaciones, ejecutando crueldades con la gente: que si son indios, negros y mulatos los lleban a vender a Jamaica, y si son blancos se sirven de ellos, con gran mortificacion y pena, que con razon se puede decir y comparar, con los moros de Argel, Mequines y Tunez en cautivar Cristianos, y lo propio ejecutan por tierra en las partes donde entran para hacer presas como lobos carniseros, de manera que tienen tan atormentadas las dichas Provincias y en particular las de Nicaragua como mas cercanas y mas al propósito, para la intencion de sus depravados animos, y por razon de la Laguna de Granada tan inmediata a la mar del Sur, y cabecera de donde nace el referido rio de San Juan, que los vecinos de la Ciudad de Granada no se atreven muchos años a entrar embarcaciones de trato lícito por el dicho rio para estos puertos de Cartajena y Puertobelo, como siempre lo a acostumbrado, y era corriente antes que los dichos enemigos sambos se apoderasen de la dicha costa ni tubiese rastro de gente tan perniciosos, ni tan peligrosos a los reales dominios, en cuya traficaçion lograbán los vecinos de la Provincia sus

conveniencias, y se aumentaba el real haber de S. M. (que Dios guarde) y estos puertos las conveniencias de hallarse abastecidos de los frutos que necesitan con armoniosa concordia al bien comun de este y aquel vecindario, que todo se halla hoy desbanecido y pobres con semejante peligro, que a mas de cincuenta años que no dejan llegar embarcacion que no la cojan, y si alguna escapa se tiene como milagro, y como han visto y experimentado la poca defensa y resistencia que se les hace, ni por mar ni por tierra, ha cresido tanto su depravado animo, que cren no hay fuersas humanas que los puedan contrastar, y con esta falsa pretension largan las velas de su esperanza, sin miedo, ni recelo, mas de lo que es es hecho y desente contra las invencibles armas de nuestro Catolico y Soberano Monarca, pues no habiendose hecho caso en el principio de su poblacion que con facilidad se hubiera desbanecido, y quitado el peligro que de presente amenaza.

Han tenido lugar y tiempo para hacerse casi formidables, no solo en el poder, baquia, esperiencias que han adquirido en toda la costa, sus puertos, montañas, Provincias vecinas entradas y salidas, sino que al mismo tiempo se les ha dado lugar para su numeroso multiplico, ya que se hallan así fortificados tanto de armas, puertos y auxiliares que los protejan es causa de que las provincias vivan con el justo recelo que deben tener de tan bárbara canalla, que como espuma va creciendo y sobre saliendo sin repugnancia, y llenandose el hueco de su abitacion, que no tardaran mucho tiempo, y será preciso soliciten ambito para estenderla, y el recelo que se tiene no nace sino de sólidos fundamentos, porque a demas de haberles embarasado sus traficaçiones, y haber quedado los vecinos arruinados, y sin recurso en el trato, y saqueen sus frutos, se hallan amenudo acometidos de sorpresa por diferentes partes, como S. M. (que Dios guarde) está ya informado de los Señores Presidente y Gobernadores de las Provincias.

(Continuará.)

COMUNICADOS.

Deseoso de que mi patria llegue al mejor grado de ilustracion posible, y testigo de las muchas dificultades que hay que vencer, para dar ensanche a la instruccion; tanto por la carencia de hombres que entre nosotros se siente, como por los pocos fondos con que cuenta este ramo tan importante, hace algunas noches que me he estado desvelando para buscar el remedio a estos inconvenientes, y de todas mis reflexiones é insomnios he deducido que el mejor modo de cubrir una necesidad tan imperiosa, es que el Congreso diera una ley que poco mas ó menos se pareciera al proyecto siguiente:

El Congreso etc.

Considerando.

I Que casi todas las villas, pueblos y ciudades de la República carecen de establecimientos literarios, en los cuales los hijos de nuestros jornaleros reciban una educacion, que tan necesaria les es para cumplir debidamente sus deberes, como ciudadanos y como jornaleros.

II Que no es justo ni las provincias lo pueden permitir, que solo en la capital de la República, que es donde unicamente hay un regular número de profesores, exista una universidad ó establecimiento literario para la educacion de la juventud.

III Que sino se inventan recursos para proveer de catedráticos y estudiantes, las universidades que se crien no podrán sostenerse y

IV Que para examinar a los pocos buenos catedráticos que hoy existen, es necesario crear hombres especiales, porque ellos nunca han de consentir ser examinados por cuatro malos bachilleres;

DECRETA.

Art. 1º En cada uno de los pueblos siguientes, á saber: Terraba, Boruca, Cartago, Cot, Quiricot, Orosi, Aserri, Tucurique, la Union, Curridabat, San José, San Juan, Santo Domingo, Heredia, Barba, Alajuela, Atenas, San Ramon, Esparza, Puntarenas, Nicoya, Santa Cruz y el Guanacaste, se establecerá una universidad, que en cada pueblo tendrá el nombre del Santo su patron.

2º Para proveer a estas universidades de catedráticos y particularmente de estudiantes, se autoriza al Ejecutivo para que por medio de algun comerciante se haga a Europa un pedido considerable de ambas especies.

3º Tambien queda plenamente autorizado para que en caso que no sea posible traer de Europa los catedráticos y estudiantes, haga venir una máquina, y todos los útiles necesarios para fabricarlos en el pais.

4º Para el pago de catedráticos y construccion de edificios, la casa de moneda procederá inmediatamente a fabricar una moneda de plomo que corra en la República y en todas partes a razon de 17 pesos onza.

5º Cuando las cátedras estuvieren vacantes por falta de catedráticos, los consejos respectivos de instruccion pública tendrán facultades para con la fuerza armada hacer concurrir a dar clase a los profesores aunque sean maniatados.

6º Cuando hubiere algun opuesto a cátedras vacantes, el Rector de la Universidad mandará fabricar *ex-profeso*, en la máquina arriba mencionada, cuatro ó cinco examinadores, para examinar al opuesto, advirtiendose que no han de ser adocenados como los que nos vienen de las muy celebres de Nicaragua en donde se han recibido grados sin cursar un tiempo fijo.

Dado etc.

Un Esparceño.

Muchas personas han padecido la equivocacion de creer, que los efectos que vienen de Guatemala estan sugetos a pagar precisamente cuatro pesos por quintal, por derechos de introduccion, cuando el decreto deja al arbitrio del comerciante, que pague, segun el peso 4 pesos por quintal ó bien que aforando sus efectos segun la tarifa se le cobre el cuatro por ciento segun está estipulado en los tratados con Guatemala.—Como se vé de esta simple explicacion, nuestro Gobierno ha hecho aun mas de lo que estaba obligado, de modo que era natural pensar, y creer que el Gobierno de Guatemala, cuando no obra-se de la misma manera, se ceñiria a la estricta observancia de los tratados vigentes; pero el que lo crea así se equivoca medio a medio.—Nu esto café paga en las aduanas de Guatemala cuatro pesos por quintal, cuyo valor es de siete pesos, de manera que segun el contesto de los tratados el café es aforado a cien pesos quintal.—Aqui sucede todo lo contrario, pues que el tercio de efectos de Guatemala que nunca vale menos de cien pesos, y muchas veces vale mas de quinientos, paga siempre 4 pesos por quintal. Esto no me parece jus-

